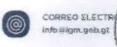




INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACION. Guatemala, veintidós de septiembre de dos mil veintitrés. Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por la Subdirección Técnica Administrativa a través del Departamento de Adquisiciones del Instituto Guatemalteco de Migración, a efecto se apruebe el Contrato Administrativo No. IGM-18-2023 de fecha 8 de septiembre de 2023, relacionado con el "Arrendamiento de Inmueble destinado para Delegación y Uso Habitacional del Instituto Guatemalteco de Migración en la Frontera de Puerto Barrios, Departamento de Izabal". CONSIDERANDO: Que el Artículo 43 literal e) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, establece que el arrendamiento de bienes inmuebles puede efectuarse siempre que el organismo, dependencia o entidad interesada careciere de ellos, los tuviere en cantidad insuficiente o en condiciones inadecuadas, debiendo justificar la necesidad o conveniencia de la contratación, a precios razonables en relación a los existentes en el mercado. CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 124 del Decreto número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, el Director General ejerce sus funciones con absoluta independencia de criterio y bajo su entera responsabilidad de conformidad con la legislación nacional, en ese sentido el artículo 131 del mismo cuerpo legal en su numeral 7) establece que, una de las funciones generales del Director General es adquirir bienes y servicios para el Instituto Guatemalteco de Migración, asimismo, el artículo 139 establece que el Director General es el ente jerárquico superior del Instituto Guatemalteco de Migración. CONSIDERANDO: Que mediante la resolución No IGM-039-2021 de fecha 9 de abril de 2021, el Director General del Instituto Guatemalteco de Migración delegó por plazo indefinido la suscripción de los contratos de arrendamiento cuando el valor total no exceda de novecientos mil quetzales (Q.900,000.00), en la persona que ejerza el cargo de Subdirector del Instituto Guatemalteco de Migración, responsable del inmueble según la materia de competencia. CONSIDERANDO: Que con fecha ocho de agosto del dos mil veintitrés, el Licenciado Raúl Antonio Góngora Benítez, en su calidad de Subdirector de la Subdirección de Control Migratorio del Instituto Guatemalteco de Migración y el señor Raul Estuardo Morales Veliz, en su calidad de Mandatario Especial con Representación, suscribieron Contrato Administrativo de "Arrendamiento de Inmueble destinado para Delegación y Uso Habitacional del Instituto Guatemalteco de Migración en la Frontera de Puerto Barrios, Departamento de











RESOLUCIÓN NÚMERO IGM-161-2023

Izabal". CONSIDERANDO: Que de conformidad con los Artículos 55 y 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el arrendante presentó fianza de Cumplimiento de Contrato Clase C-2 Póliza No. 951458 de fecha once de septiembre de 2023, emitida por Aseguradora Fidelis, S.A, y su Certificación de Autenticidad de la misma fecha. POR TANTO: Con base en lo considerado, normas legales citadas y lo que para el efecto establecen los Artículos 120, 131 numeral 7, 133 y 139 del Código de Migración, Decreto número 44-2016, del Congreso de la República de Guatemala; Artículos 9 numeral 5, literal a), 19, 43 literal e), 47 y 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala; Artículos 2, 42, 55 y 59, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número 122-2016 y sus reformas; RESUELVE: 1) APROBAR, el Contrato Administrativo número IGM-18-2023 de fecha ocho de septiembre de dos mil veintitrés relacionado con el "ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE DESTINADO PARA DELEGACIÓN Y USO HABITACIONAL DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN EN LA FRONTERA DE PUERTO BARRIOS, DEPARTAMENTO DE IZABAL" suscrito entre el Instituto Guatemalteco de Migración y el señor Raul Estuardo Morales Veliz, en su calidad de Mandatario Especial con Representación, por un monto total de CIENTO OCHO MIL QUETZALES EXACTOS. (Q.108,000.00), por el plazo de veinticuatro (24) meses contados a partir del uno (1) de enero del año dos mil veintitrés (2023) al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024); que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-; II) Remítase copia del contrato aprobado mediante la presente resolución a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con lo preceptuado por el Artículo 2 del Acuerdo Número A-038-2016, de fecha doce de abril de dos mil dieciséis; III) Publiquese oportunamente en el Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-; IV) Notifiquese.

> Manuel Estuardo Rodriguez Valladare Director General Instituto Guatemalteco de Migración



CORREO ELECTRÓNICO info #igm.geb.gt

